



**Comunidad
de Madrid**

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Subdirección General de Coordinación Normativa
Refº: D-58/2022-Z, D-59/2022-Z, D-61/2022-Z y D-62/2022-Z
MCM

Remitidos a esta unidad administrativa los proyectos de Decreto que a continuación se relacionan, se comunica lo siguiente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, esta Secretaría General Técnica no tiene observaciones que hacer en cuanto a la adecuación de los decretos citados al orden competencial y de atribuciones establecido en el mismo.

1.- Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas.

2.- Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 69/2021, de 28 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Energías Renovables.

3.- Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en actividades ecuestres.

4.- Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 67/2021, de 28 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en guía en el medio natural y de tiempo libre.

Madrid a fecha de firma
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Antonio López Porto

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Calle Aduana, 29
28013 Madrid
Tel.: +34 915 867 680
normativa@salud.madrid.org